

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

11967

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se nombra un asesor especialista para colaborar con la Comisión de Selección en relación con la convocatoria del procedimiento especial de selección de personal del Servicio de Salud para cubrir dos plazas de la categoría ingeniero/ingeniera superior (especificidad biomédica) correspondientes al Hospital de Manacor

Antecedentes

1. El 18 de septiembre de 2025 se publicó en el BOIB núm. Resolución del director general del Servicio de Salud por la que se convoca un procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud para cubrir dos plazas de la categoría ingeniero/ingeniera superior (especificidad biomédica) correspondientes al Hospital de Manacor.
2. De conformidad con lo dispuesto en la base 5.4 de la convocatoria mencionada, con la finalidad de garantizar el desarrollo correcto del proceso selectivo y asegurar el asesoramiento técnico necesario en las diferentes fases, se prevé la posibilidad de que el director general pueda designar un asesor, con voz pero sin voto, que debe tener una titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso. La resolución de designación debe publicarse en el BOIB y en la sede electrónica de la CAIB para informar a los candidatos.
3. Por ello, la Comisión de Selección del procedimiento citado ha solicitado el nombramiento de personal asesor especialista para que colabore con la Comisión.
4. En este sentido, la Comisión propone el nombramiento de la señora Silvia Gili i Bordas.

Resuelvo

1. Nombrar a la señora Silvia Gili i Bordas como asesora de la Comisión de Selección de la convocatoria para la provisión de dos plazas de la categoría ingeniero/ingeniera superior (especialidad biomédica) del Hospital de Manacor.
2. Informar a la persona nombrada de la obligación de abstenerse de intervenir en el proceso selectivo si concurre alguna de las circunstancias de las que se establecen en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
3. Determinar que la asesora participará en las sesiones de la Comisión de Selección con voz pero sin voto, aportando su conocimiento técnico en las materias objeto del proceso selectivo.
4. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la sede electrónica de la CAIB.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha en que se haya recibido la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Asimismo, se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha en que se haya recibido la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

(Firmado electrónicamente: 16 de octubre de 2025)

El director general del Servicio de Salud
Por delegación de la consejera de Salud
BOIB núm. 94, de 17/07/2025)
(Javier Ureña Morales)

